

Atendiendo a dicha solicitud, la Asamblea de Melilla aprobó en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2023 la dotación presupuestaria nominativa, aplicación presupuestaria 03 32400 75300, denominada " Convenio UGR Pabellón Polideportivo Campus de Melilla", en cuantía de 400.000 euros.

SEXTO.- Tal como expone la Universidad de Granada en su Memoria del Proyecto adjunta a la petición, de fecha 31 de marzo de 2023, con fecha 14 de abril de 2021 se dictó Resolución del Rectorado por la que se acordaba la adjudicación del contrato a la empresa "ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.U." por un importe de 1.319.894,00.- € (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del IPSI (10%), asciende a un total de 1.451.883,40.- € (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS). Asimismo, los Honorarios de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud (Expte. de Contratación UGR/2021/0003) ascenderán a 52.520 euros (IPSI incluido).

Con fecha 29 de abril de 2021 se firmó el Contrato de Obra, estableciendo que la obra habría de ser ejecutada en 15 meses contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo. Con fecha 28 de mayo de 2021, se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo, dando así inicio a las obras.

Posteriormente, con fecha 30 de Junio de 2022 el representante de la empresa Acciona construcción solicitó una prórroga del plazo de ejecución o entrega del equipo objeto del contrato, motivado por el cierre de la frontera con Marruecos. Dicha ampliación fue autorizada mediante acuerdo de la Rectora de fecha 05/09/2022, siendo la nueva fecha de finalización el 15/04/2023.

Durante la ejecución de la obra, han surgido una serie de circunstancias imprevisibles que requieren de la redacción de un proyecto modificado según la petición de autorización de la arquitecta Directora de Obra de fecha 19/12/2022. La Rectora autorizó esta redacción con fecha 22/12/2022, el cual se encuentra en fase de redacción. Esta modificación del contrato lleva asociada una ampliación del plazo de ejecución de 6 meses, siendo, por tanto, la fecha de finalización de la obra el 15/10/2023, según declara la Memoria presentada por la entidad beneficiaria, y se estima un coste adicional por dicho Proyecto Modificado de 194.000 euros (IPSI incluido).

SÉPTIMO.- Que tal y como señalan los Convenios a los que más arriba se hace referencia en su parte expositiva, el deporte es un elemento determinante de la calidad de vida de la población al formar parte de la educación integral de la persona puesto que supone un factor de mantenimiento de la salud, corrector de desequilibrios sociales, inserción social, fomento de la solidaridad y elemento fundamental del sistema educativo.

La Ley 10/1990 de 15 de octubre, del Deporte, determina en su artículo 1.2 que "la práctica del deporte es libre y voluntaria. Como factor fundamental de la formación y del desarrollo integral de la personalidad, constituye una manifestación cultural que será tutelada y fomentada por los poderes públicos del Estado".

Asimismo, en el artículo 3 de dicha Ley se establece:

1. La programación general de la enseñanza incluirá la educación física y la práctica del deporte.
2. La educación física se impartirá como materia obligatoria en todos los niveles y grados educativos previos al de la enseñanza de carácter universitario.
3. Todos los centros docentes, públicos o privados, deberán disponer de instalaciones deportivas para atender la educación física y la práctica del deporte..."

La Ciudad Autónoma tiene atribuidas, en materia de deporte, entre otras funciones, en el marco de las competencias atribuidas al Estado por la citada Ley, las de colaborar en la construcción y mejora de instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte en centros docentes, de forma que se favorezca su utilización deportiva polivalente, y puedan ser puestas a disposición de la comunidad local y de las asociaciones deportivas, con respeto al normal desarrollo de las actividades docentes.

La Universidad de Granada tiene entre sus competencias e intereses, el desarrollo adecuado de las titulaciones en materia deportiva y de Educación Física. La Universidad de Granada, con el objetivo de aunar en una misma formación las competencias necesarias para alcanzar el tratamiento de la actividad física como medio educativo, formativo y saludable en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, creó el doble Grado en Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, como otra alternativa académica y profesional. Esto implica principalmente la adquisición de competencias profesionales en las siguientes áreas, de gran relevancia para su futuro profesional: entrenamiento deportivo, enseñanza de la actividad física y el deporte, actividad física y calidad de vida, y gestión y recreación deportiva. Además, en el artículo 210 de sus Estatutos establece: "La Universidad de Granada, a través de una unidad específica, fomentará el deporte universitario tanto individual como colectivo, y potenciará la creación de nuevas instalaciones deportivas encargándose de su mantenimiento. En el uso de esas instalaciones tendrán prioridad los miembros de la comunidad universitaria".

OCTAVO.- La Universidad de Granada cuenta en la actualidad con un campus universitario en la Ciudad Autónoma de Melilla, donde se imparte un doble Grado en Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte desde el curso académico 2014-2015. Este Grado surge como una alternativa académica y profesional de la Universidad de Granada, a instancia de la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla, dirigida a la formación de profesionales que puedan responder a retos educativos en contextos formales y no formales; a la formación tanto en el tratamiento de la actividad física como medio educativo, formativo y saludable en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, como en otros momentos del ciclo vital y en diferentes contextos sociales y culturales.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el campus universitario de Melilla requiere, de forma imprescindible, de la construcción de las instalaciones deportivas que resulten precisas para la impartición de este Grado, a fin de que por parte de la comunidad universitaria pueda desarrollarse adecuadamente el vitae académico en su vertiente teórico-práctica.

Asimismo, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a efectos de garantizar la adecuada impartición de las enseñanzas contenidas en el plan de estudios del doble Grado en Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, procedió mediante el Real Decreto 612/2019, de 25 de octubre, a la concesión de una subvención directa a la Universidad de Granada, titular del campus universitario de la Ciudad Autónoma de Melilla, por importe de 300.000 euros, con el objeto de proceder a construir un pabellón deportivo en el campus universitario de dicha ciudad autónoma, de titularidad de la Universidad de Granada, la cual ha procedido a la correspondiente licitación de la construcción del referido pabellón deportivo, de conformidad con la legislación en materia de contratos del sector público.